

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

PRIMERA COMISION
44a. sesión
celebrada el
lunes 21 de noviembre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 44a. SESION

Presidente: Sr. ROCHE (Canadá)

SUMARIO

TEMA 70 DEL PROGRAMA: CUESTION DE LA ANTARTIDA: DEBATE GENERAL Y EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

DECLARACION DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS POLITICOS Y DE ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

88-63269 9358V

**Distr. GENERAL
A/C.1/43/PV.44
29 de noviembre de 1988**

ESPAÑOL

36 P.

Se abre la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 70 DEL PROGRAMA

CUESTION DE LA ANTARTIDA: DEBATE GENERAL Y EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión examinará ahora el tema 70 del programa, incluido en los temas de la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones, en 1983. Cada período de sesiones de la Asamblea General ha examinado siempre la cuestión de la Antártida, tema que ha adquirido una importancia inmensa en nuestro mundo interdependiente.

En el último período de sesiones de la Asamblea General, las delegaciones examinaron informes actualizados (A/42/586 y A/42/587) sobre todos los aspectos de la Antártida, en cumplimiento de la resolución de la Asamblea General 41/88 A, B y C. Habiendo hecho eso, la Asamblea General aprobó en su cuadragésimo segundo período de sesiones la resolución 42/46 A y B.

En este sentido, quiero señalar a la atención de las delegaciones los informes del Secretario General que figuran en los documentos A/43/564 y A/43/565, y su adición 1, que se encuentran actualmente ante esta Comisión y que tratan las preocupaciones específicas que plantean dichos proyectos de resolución.

Como saben los miembros de la Comisión, la Antártida y sus ecosistemas son cada vez más vitales para el sostenimiento de la vida en este planeta. Indudablemente, sólo estamos comenzando a comprender el carácter esencial de la región y su potencial para el futuro. Las actas reflejan que las deliberaciones de esta Comisión han significado una contribución positiva y útil al entendimiento de esta región delicada, compleja y multifacética.

Sobre la base de estos antecedentes, nuestro debate sobre el futuro de la Antártida debe continuar y desarrollarse en interés de todas las naciones. Resulta claro que nuestro objetivo común es la cooperación en la región, teniendo presente el convencimiento de que la Antártida debe utilizarse siempre con fines exclusivamente pacíficos y no debe convertirse en el escenario de la discordia internacional.

Sobre todo, resulta claro también que existe un acuerdo generalizado en la comunidad internacional en cuanto a que la Antártida debe ser preservada como una región desmilitarizada y desnuclearizada, exenta para siempre de cualquier tipo de actividades militares, manteniendo su carácter de zona de paz.

Quiero agregar que la importancia de esta región única debe subrayarse también desde el punto de vista de sus factores ambientales, de las oportunidades que brinda para la investigación científica, y de su decisivo papel en la conformación de las condiciones atmosféricas, especialmente en lo que se refiere a los cambios importantes de los sistemas climáticos mundiales.

Al iniciar la consideración de la cuestión de la Antártida, daré la palabra a los participantes en este debate pidiéndoles que se guíen por un espíritu de conciliación y cooperación, a fin de que pueda alcanzarse un consenso sobre este tema.

DECLARACION DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE ASUNTOS POLITICOS Y DE ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Sr. SAFRONCHUK (Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad) (interpretación del inglés): Sr. Presidente, ante todo, deseo manifestar mi sincero agradecimiento a usted por proporcionarme la oportunidad de intervenir en la Primera Comisión en la consideración de los temas que se examinarán en los próximos días.

Voy a presentar informes del Secretario General sobre la cuestión de la Antártida, así como sobre los temas atinentes a la seguridad internacional; a saber, "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo", "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" y "Sistema general de paz y seguridad internacionales".

Como usted ya señaló, la cuestión de la Antártida fue incluida en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, y las deliberaciones desde entonces han contribuido a un mayor conocimiento y entendimiento de esa región tan singular. Igualmente, los debates sobre esta cuestión contribuyeron a intensificar la conciencia y la preocupación de la comunidad internacional para que la Antártida sea preservada como una zona libre de armas nucleares y no se convierta en un centro de discordia internacional.

Dos informes del Secretario General sobre este tema han sido presentados en este período de sesiones de la Asamblea General. El primero, que figura en el documento A/43/564, fue presentado en cumplimiento del párrafo 3 de la resolución 42/46 B de la Asamblea General, por la cual la Asamblea reafirmó, entre otras cosas, que cualquier régimen de minerales que pueda existir en la Antártida debe tener plenamente en cuenta los intereses de la comunidad internacional. El segundo informe, disponible para la Comisión en el documento A/43/565 y su adición 1, responde a la preocupación manifestada por la Asamblea General en su resolución 42/46 A, debido a que Sudáfrica continuaba participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, instándose una vez más a las Partes Consultivas a que adopten medidas urgentes para excluir a ese país de sus reuniones a la mayor brevedad posible.

En cuanto al tema titulado "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo", la Comisión tiene ante sí el informe del Secretario General que figura en el documento A/43/579. En cumplimiento de la resolución 42/90 de la Asamblea General, aprobada en el cuadragésimo segundo período de sesiones, el informe proporciona la respuesta de Estados Miembros y de organizaciones regionales en cuanto a sus ideas y sugerencias concretas sobre el fortalecimiento de la paz y la cooperación en la región del Mediterráneo.

Otro informe del Secretario General que debe considerar la Comisión se refiere al examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional. Como las delegaciones saben, este tema está bien afirmado en nuestro programa y en los informes anuales del Secretario General sobre la cuestión que contienen respuestas actualizadas de Estados Miembros, en relación con sus opiniones y comentarios sobre el asunto. En este período de sesiones, la Comisión tiene ante sí un informe del Secretario General contenido en el documento A/43/603.

Asimismo, la Comisión considerará, respecto de este tema, el subtema titulado "Necesidad del diálogo político orientado al logro de resultados para mejorar la situación internacional". El proponente de este tema pide que se realicen más esfuerzos para facilitar el diálogo y la cooperación como medio de contribuir a reducir las tensiones, resolver los conflictos internacionales en forma pacífica y mejorar el clima internacional.

En el temario de la Comisión también figura el tema titulado "Sistema general de paz y seguridad internacionales", presentado por un grupo de países en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. De conformidad con la resolución 42/93 aprobada el año pasado, el Secretario General ha presentado su informe sobre este tema en el documento A/43/732. Al elaborar este informe, el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad recurrió a una gran cantidad de fuentes disponibles. Mis colegas y yo celebramos consultas informales con los presidentes de los grupos regionales y con delegaciones individuales, con miras a buscar los medios de organizar un intercambio de opiniones sobre este tema.

Igualmente, de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 42/93, una amplia gama de organizaciones no gubernamentales y de personalidades políticas y públicas contribuyeron al desarrollo de un diálogo para encontrar los medios y arbitrios de fomentar una seguridad general basada en la Carta y en el marco de las Naciones Unidas. Las deliberaciones sobre este tema revelaron la existencia de diferentes opiniones en cuanto a cómo organizar el intercambio de opiniones sobre el tema de la seguridad general. Teniendo en cuenta estas consideraciones, cabe esperar que en este período de sesiones la Comisión logre una mayor comprensión y un acuerdo más amplio sobre el tema. Nuestro Departamento está dispuesto a realizar todas las tareas que se le asignen y que ayuden a los Estados Miembros.

Este año la labor de la Comisión se lleva a cabo en un ambiente general favorable que se caracteriza por la disminución de la tensión internacional en el mundo. La ratificación del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance - Tratado INF -, la mejora de las relaciones soviético-norteamericanas y el avance que se ha hecho en la solución de conflictos regionales se han citado con amplitud en el debate general de la Asamblea y en las deliberaciones de esta Comisión como factores que contribuyen a mejorar la situación internacional. Estas circunstancias ofrecen a los Estados Miembros una buena oportunidad de consolidar esos éxitos y de lograr más adelantos en el tema de la seguridad regional e internacional.

Los acontecimientos recientes, en especial los relativos a la evolución favorable de los conflictos regionales, han demostrado que las Naciones Unidas son capaces de revitalizar y realzar su papel en el cumplimiento de su responsabilidad primordial en materia de paz y seguridad internacionales. La concesión tan adecuada del Premio Nóbel de la Paz de este año a las Fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz es un reconocimiento del papel fundamental de la Organización respecto a la paz y la seguridad internacionales.

El Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad harán todo lo que esté a su alcance para apoyar a la Comisión a fin de que pueda cumplir su responsabilidad de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Debemos aprovechar esta nueva oportunidad que se nos ofrece en este actual impulso de paz para consolidar las recientes mejoras en las relaciones internacionales y para ampliar las zonas de acuerdo sobre temas de interés común.

A este respecto, el Secretario General subrayó en su memoria anual sobre la labor de la Organización que si se ha de aprovechar la oportunidad para hacer adelantos sobre una serie de temas es importante tener presentes las repercusiones de nuestra experiencia en nuestros esfuerzos por resolver los principales temas políticos de nuestro programa.

Para terminar, Sr. Presidente, quiero asegurarle a usted y a los miembros de la Comisión que el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad está dispuesto a ayudarles en sus esfuerzos encaminados a encontrar solución a los temas importantes de la seguridad regional e internacional que figuran en el programa de esta Comisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero que el Sr. Safronchuk y los miembros de su Departamento sepan cuánto interés tenemos en trabajar juntos para el buen resultado de los temas que tenemos ante nosotros.

CUESTION DE LA ANTARTIDA: DEBATE GENERAL Y EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

Sr. LEWIS (Antigua y Barbuda) (interpretación del inglés):

Sr. Presidente: Como esta es la primera oportunidad en que Antigua y Barbuda hace uso de la palabra en la Primera Comisión, permítame felicitarlo, de todo corazón por su elección a la Presidencia. Confío en que seguirá dirigiendo las deliberaciones de la Comisión con la misma habilidad y fuerza con que lo ha hecho hasta ahora.

El Canadá y Antigua y Barbuda tienen muchos vínculos estrechos, profundos e importantes. Por mi formación como historiador, tengo sincera admiración al papel que el Canadá ha desempeñado en relación con nuestro desarrollo, incluso desde que Antigua y Barbuda era colonia. En aquellos días, como dominio principal en el Imperio Británico y el Commonwealth, su país se interesó especialmente en lo que entonces eran las Indias Occidentales Británicas. Hoy, de una manera diplomática y digna, el Canadá sigue manifestando su sensibilidad y comprensión respecto a los problemas de los países en desarrollo con pruebas de auténtica fraternidad.

Pero el tema bajo discusión es el de la Antártida, un tema sobre el cual hay serias diferencias de opinión entre los países ricos y poderosos del mundo y los que no están tan dotados y que en algunos casos son débiles y pusilánimes. Nuestras diferencias han sido tales que las Naciones Unidas no han sido capaces de lograr una solución de consenso sobre la Antártida desde la primera vez que este tema figuró en su programa.

Sin embargo, mi país, que siempre ha estado en la primera línea respecto a la cuestión de la Antártida desde 1983, sigue comprometido en el logro de una solución justa y razonable y en que este tema se resuelva por consenso. Por ello, vemos con profunda pena la decisión de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico de hacer caso omiso total y absolutamente de la resolución 42/46, de 30 de noviembre de 1987, de la Asamblea General, sobre la cuestión de la Antártida. Es aún más de lamentar que se haya permitido al régimen racista de Sudáfrica que participe en las negociaciones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico celebradas en Wellington del 2 de mayo al 2 de junio de 1988.

No sé cómo podemos aceptar la posición de algunas Partes Consultivas en el Tratado Antártico de que en la cuestión de la Antártida no deben participar las Naciones Unidas, cuando, en contra totalmente de los compromisos del sistema del Tratado, algunas naciones con control administrativo sobre el continente no son consecuentes en sus prácticas. Aún suponiendo que ya funcionara la convención sobre la conservación de los recursos marinos vivos de la Antártida, la pesca sigue sin regularse en gran parte. También está la exploración sísmica en busca de minerales, aun cuando algunos estudios científicos han demostrado que son perjudiciales, y, haciendo caso omiso de las preocupaciones ambientales, muchas naciones permiten o pasan por alto el vertimiento de materiales de desecho desde sus barcos en aguas de la Antártida.

Estas prácticas perjudiciales son de la máxima importancia conforme se van conociendo los recursos vivos de la Antártida, como resultado de las investigaciones de la National Science Foundation, de los Estados Unidos, que realizó una expedición para el estudio del Polo Sur. Cornelius Sullivan, co-Director de la expedición, declaró en la primera semana de octubre que una población enorme y recién descubierta de plantas y animales diminutos viven en los poros huecos que hay dentro de los icebergs que se forman cada año alrededor de la Antártida. Los científicos han encontrado poblaciones florecientes de krill

que se alimentan de plantas y animales unicelulares que viven en los poros del hielo. Naturalmente, el mar de hielo es un lugar en el que se necesita una cantidad mínima de energía y el krill puede evitar a los predadores vivir en una zona de alimentación muy rica.

Se sabía de antemano que durante el invierno se formaba una capa de hielo de seis pies de espesor que se extendía 1.100 millas desde el continente antártico. Todo el hielo que se forma alrededor del Polo Sur tiene una extensión de unos 11 millones de millas cuadradas, es decir, tres veces la superficie de los Estados Unidos. Cada primavera se funde el 80% del hielo, formando una capa de agua muy nutritiva llena de pequeños animales y plantas.

Sin embargo, lo que no se sabía antes es la cantidad de vida que existe dentro del hielo durante los meses del año. Los científicos han encontrado que el hielo durante ese período no es sólido, sino lleno de canales como si fuera un queso suizo. Una vez que se forman esos canales constituyen una reserva para las algas que viven en los espacios microscópicos entre los cristales de hielo. Esta información reciente hace imperioso que se tenga el máximo cuidado para conservar el proceso total de formación y de mantenimiento de la vida en la región y para poner de relieve la amplitud de la reserva de alimentos para el hombre.

Antigua y Barbuda reitera su profunda objeción a la Convención para regular las actividades relacionadas con los recursos minerales antárticos, aprobada en Wellington el 2 de junio pasado. No podemos aceptar que un pequeño grupo de países se arroge el derecho de explotar y probablemente devastar un continente. Esto prueba ampliamente la falta de sensibilidad y la decisión de países importantes. El régimen fue creado precipitadamente, como resultado de estudios sísmicos que sugerían la existencia de amplios depósitos de recursos minerales dentro de las capas de hielo del continente.

Hemos prestado mucha atención a lo que se ha revelado acerca de un régimen relativo a los minerales y fuentes fidedignas nos han informado del proceso para reglamentar la explotación de minerales. Hemos leído acerca de la Comisión Pleannary, con Estados que pueden tomar decisiones y Estados que no las pueden tomar y sobre los 10 miembros de las Comisiones reguladoras participantes, con el propósito de asegurar que se sigan de manera adecuada diversas etapas relativas a la extracción final. Supuestamente, hay una serie de normas estrictas y la Comisión tiene que contar con suficientes datos científicos para tomar una decisión sobre si se permitirá o no que un país explote minerales en una zona determinada.

Las Partes Consultivas en el Tratado Antártico nos han dicho repetidamente que todos los países pueden participar en todo el sistema de la Antártida y que unos pocos países en desarrollo han pasado a ser partes en el sistema. También se nos dijo que se fomenta el principio de la participación internacional en el desarrollo de minerales y si hay algún ingreso excedente podrá ser utilizado para la investigación científica, lo que irá en beneficio de todos los Estados.

Cuando uno analiza estos argumentos más de cerca percibe con claridad que algunos países en desarrollo que ahora se encuentran en la lista de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, son los que consideramos "casi desarrollados". La mayor parte de los Estados que no pertenecen a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico actualmente no pueden prever cuándo llegarán a la etapa en la que se les permita explorar o llevar a cabo actividades sustantivas en la región de la Antártida. De este modo, la mayoría de nuestros Estados, sea cual fuere el idioma que utilicen, han sido expresamente excluidos por una empresa dominada por los ricos y poderosos. Y mientras tanto algunos miembros de esta empresa todavía hablan de "reivindicaciones" en relación con la Antártida, el

concepto de la Antártida como un patrimonio común de la humanidad parece una idea ridícula. Un representante de una de las Partes no Consultivas en el Tratado Antártico preguntó por qué la Antártida no podía ser reglamentada de la misma manera que el derecho del mar. Todavía se espera una respuesta satisfactoria.

La extracción de minerales plantea una severa amenaza al medio ambiente y no consideramos que el pillaje de un continente sea un acto responsable desde el punto de vista estético o ecológico. Hay que recordar que la Antártida es la última frontera de la humanidad. Si no se vigila y reglamenta cuidadosamente la intrusión del hombre, puede alterarse de un modo dramático el sistema mundial del clima y de los océanos. Por eso, es necesario que las Naciones Unidas participen en forma directa y cooperen plenamente con las Partes Consultivas, a través del Secretario General o de su representante.

Es cierto que en los últimos años las Partes Consultivas en el Tratado Antártico han dado pasos para abrir el sistema del Tratado. Pero sigue existiendo la necesidad de que las Partes no Consultivas puedan participar significativamente en el proceso de formulación de decisiones. También hay necesidad de que los documentos del sistema del Tratado se pongan a disposición de las naciones interesadas, que poseen expertos que pueden analizar y evaluar los acontecimientos en la Antártida.

Tomando en cuenta todos los ápices de información antes mencionados sobre la Antártida es evidente que las Naciones Unidas deben participar más directamente en lo que suceda en ese continente y en sus alrededores. En consecuencia, sea cual fuere el tamaño geográfico o el número de personas que, según las estadísticas, habitan la Tierra, tenemos derecho a participar en la protección, el desarrollo y la explotación segura de los recursos de la Antártida. Insistimos en este derecho y quedamos perplejos al enterarnos de que durante el debate general un Estado Miembro declaró que está vinculado con la Antártida por soberanía, por historia y por continuidad. No podemos comprender ni considerar el concepto de soberanía con respecto a la Antártida. La Antártida debe seguir siendo el patrimonio de toda la humanidad, y por ello reiteramos una vez más el llamamiento a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico para que permitan que el Secretario General o su representante asistan a todas las reuniones de las Partes en el Tratado.

Antigua y Barbuda es sólo una de las pequeñas voces que manifiestan su preocupación por la cuestión de la Antártida. Es necesario un enfoque conjunto de los países en desarrollo y de otros países no miembros de las Partes Consultivas a fin de alcanzar resultados positivos. Y a menos que los Estados Miembros de las Partes Consultivas amplíen la representación en el proceso de formulación de decisiones, las Naciones Unidas continuarán siendo utilizadas como el foro en el cual las Partes no Consultivas puedan manifestar su preocupación y obtener apoyo a sus posiciones.

Sr. ISMAIL (Malasia) (interpretación del inglés): La cuestión de la Antártida ha estado en el programa de la Asamblea General durante los últimos seis años. En nuestras deliberaciones sobre esta cuestión que interesa y preocupa a la comunidad internacional hemos destacado el significado particular del continente para la propia supervivencia de la humanidad y la necesidad de establecer un régimen universalmente aceptable para su gestión y desarrollo. Nos hemos basado en el reconocimiento de que el enfoque multilateral sobre cuestiones de interés común va en beneficio de la humanidad y puede hacer una contribución valiosa a la paz y la seguridad internacionales. De hecho, ciertos acontecimientos favorables ocurridos recientemente en el plano internacional han confirmado la validez de tal enfoque en pro de la solución de los problemas internacionales. Esta tendencia a una mayor participación de las Naciones Unidas es un buen presagio para el futuro del multilateralismo en un mundo cada vez más interdependiente.

El objetivo de las delegaciones de Malasia y de Antigua y Barbuda al colocar la cuestión de la Antártida en el programa de la Asamblea General, no fue buscar el enfrentamiento con las Partes Consultivas en el Tratado Antártico. Nos vimos motivados a ello por el deseo de iniciar una consideración internacional de todos los aspectos de las cuestiones relativas a la Antártida, con miras a formular un marco internacionalmente aceptable para la cooperación internacional en este continente deshabitado. Como se ha revelado en el curso de los debates de los últimos cinco períodos de sesiones de la Asamblea General, los Estados Partes en el Tratado y los que no lo son se basan en supuestos y percepciones diferentes sobre la cuestión.

Los Estados que no son partes en el Tratado Antártico han examinado de cerca sus disposiciones y, encontrando deficiencias en muchos de sus aspectos, han presentado propuestas para la gestión y la explotación de los recursos del continente, que concuerdan con principios y normas contemporáneos que se han plasmado en instrumentos internacionales relativos a otras cuestiones de importancia crítica para los intereses de la humanidad. Al hacerlo, reconocieron debidamente los logros del propio Tratado Antártico con respecto al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, a la promoción de la investigación científica, a la desnuclearización, a la desmilitarización e inclusive a la protección del medio ambiente, aunque debemos mantener reservas con respecto a esto último.

Nuestro enfoque ha sido basarnos en los logros alcanzados y no destruirlos. Hemos esgrimido que las condiciones y las obligaciones de 1959 han sido superadas por el transcurso del tiempo y que las disposiciones del Tratado deben reexaminarse necesariamente para tomar en cuenta esos acontecimientos dinámicos y responder a ellos, a los efectos de que tengan legitimidad y funcionen como instrumento eficaz para cumplir su propósito de asegurar la utilización pacífica de la Antártida e impedir que el continente se convierta en escenario o en objeto de discordia internacional.

En realidad, al no responder a los legítimos intereses de la comunidad internacional en la actualidad, el Tratado continuará siendo considerado cada vez más como la fuente de discordias y de controversias internacionales acerca de cómo la Antártida podría ser mejor administrada en beneficio de la humanidad.

En consecuencia, las propuestas presentadas por quienes no son partes en el Tratado han tomado en cuenta las realidades de la situación en la Antártida. Creemos que se trata de iniciativas constructivas y pragmáticas que surgen de nuestros empeños por hacer que el Tratado sea más sensible a los intereses y a las preocupaciones de la comunidad internacional y por echar los cimientos para un eventual régimen de la Antártida en la legitimidad internacional.

Las numerosas resoluciones pertinentes de la Asamblea General reflejan tales exhortaciones razonables y constructivas de la comunidad internacional a las Partes Consultivas para que adopten una actitud abierta, no discriminatoria, transparente y detallada en su administración de la Antártida. Permítaseme recordar brevemente las diversas resoluciones de la Asamblea General a este respecto. En la resolución 41/88 A, de 4 de diciembre de 1986, la Asamblea solicitó que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico mantuvieran plenamente informado al Secretario General sobre todos los aspectos de la cuestión de la Antártida, de manera que las Naciones Unidas pudieran funcionar como un depositario central de toda esa información. Si bien ha existido un mayor flujo de información, lo cierto es que la información transmitida a las Naciones Unidas lo ha sido sobre una base selectiva y con atraso. La necesidad de una información amplia y actualizada sobre las actividades y el funcionamiento del Tratado resulta esencial para la comunidad internacional, a fin de mantener un nivel de antecedentes y para considerar las consecuencias de las decisiones adoptadas por las Partes Consultivas.

A fin de producir algún grado de detalles de las partes en el Tratado para la comunidad internacional, la Asamblea General, en su resolución 42/46 B, de 30 de noviembre de 1987, exhortó a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a que invitaran al Secretario General o a su representante a todas las reuniones de las Partes en el Tratado, incluyendo sus reuniones consultivas y las negociaciones sobre el régimen de minerales, y pidió al Secretario General que presentara un informe de su evaluación al respecto. El concepto subyacente de la solicitud era permitir que el Secretario General constituyera un puente entre las Partes Consultivas en el Tratado Antártico y los que no son partes en el Tratado. El

Secretario General, por su participación y su información en torno a esas reuniones, permitiría que los miembros de la comunidad internacional determinaran si sus intereses y preocupaciones estaban siendo salvaguardados por las Partes Consultivas en el Tratado. La participación del Secretario General facilitaría una participación indirecta de la comunidad internacional en la gestión del continente. Tal exhortación para la participación del representante de las organizaciones internacionales más universales en el Tratado, que procura fomentar los intereses de la humanidad en la Antártida, parece no sólo lógica, sino suficientemente razonable para los que no son partes en el Tratado.

Con respecto a la participación permanente del régimen de Pretoria, la Asamblea General instó reiteradamente - en las resoluciones 40/156 C, 41/88 C y 42/46 A - a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a que excluyeran al régimen racista de su participación en las reuniones de las Partes Consultivas. Ese régimen no representa a la mayoría de Sudáfrica y ha sido condenado por su aborrecible sistema de apartheid y de represión brutal y excluido de participar en las instituciones internacionales. Sin embargo, hasta hoy sigue siendo una Parte Consultiva en el Tratado Antártico, una afrenta para la voluntad de la comunidad internacional.

En su consideración de este tema del programa, los Estados que no son partes en el Tratado también se han ocupado de la cuestión del régimen de minerales que están negociando las Partes Consultivas en el Tratado. En su resolución 40/156 B, la Asamblea General invitó a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a que informaran al Secretario General sobre sus negociaciones para crear un régimen respecto de los minerales de la Antártida. La comunidad internacional no dispuso de información acerca de tales negociaciones, tratándose de una cuestión de consecuencias de largo alcance para la humanidad. Las negociaciones se llevaron a cabo entre aquellos cuyas calificaciones para participar y adoptar decisiones se basaron en criterios establecidos por exigencias totalmente diferentes en 1959, cuando fue creado el Tratado Antártico. Los Estados que no son partes en el Tratado han rechazado decididamente las exigencias discriminatorias y anacrónicas del Tratado de 1959 y, en la Asamblea General, se han comprometido a la búsqueda de un consenso para hacer efectiva la evolución necesaria de ese régimen a fin de adaptarlo a la situación actual.

A la luz de tales esfuerzos, la Asamblea General, en la resolución 41/88 B, exhortó a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a imponer una moratoria sobre las negociaciones para crear un régimen de minerales, hasta que todos los miembros de la comunidad internacional pudieran participar plenamente en tales negociaciones. Tal exhortación fue reiterada en la resolución 42/46 B de la Asamblea General.

Las reiteradas exhortaciones de la Asamblea General cayeron en terreno estéril y las Partes Consultivas en el Tratado Antártico no sólo continuaron en sus negociaciones a puertas cerradas, sino que adoptaron una convención sobre minerales en junio de este año. En consecuencia, mi delegación debe expresar su profundo pesar por que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico hayan elegido tal procedimiento, en total menosprecio de la voluntad expresa de la comunidad internacional. Las deliberaciones de la Asamblea General de este año sobre este tema del programa tienen lugar bajo la sombra maléfica de la decisión de las Partes Consultivas de adoptar la convención sobre los minerales. Tal decisión ha hecho más difícil de realizar la tarea de llegar a un consenso sobre este tema del programa en este período de sesiones de la Asamblea General.

La aparente prisa de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico para concertar negociaciones y adoptar la convención nos condujo a ciertas conclusiones respecto a las motivaciones subyacentes de las Partes Consultivas. Se nos dijo que todavía es sumamente remota la perspectiva de la explotación de los minerales. Sabemos que aún está vigente la política de moderación voluntaria en cuanto a la explotación de minerales entre las Partes Consultivas en el Tratado Antártico. En cuanto a la posibilidad de descubrir depósitos importantes de recursos minerales, se nos ha dicho que sólo existe una prueba circunstancial de la existencia de recursos minerales en la Antártida y que la tecnología necesaria para explotar esos recursos aún está distante. Inclusive, si tales recursos fueran tecnológicamente explotables, los costos financieros de tal explotación no la harían económicamente viable, dado la tendencia actual de los precios mundiales para tales recursos minerales.

Mi delegación considera el abrumador apremio en adoptar la convención como un intento de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico para presentarla a la comunidad internacional como un hecho consumado. Asimismo, está destinada a acrecentar arbitrariamente los derechos exclusivos de las Partes Consultivas,

profundizando el alcance del Tratado Antártico que procuraba fomentar y regular la cooperación internacional en la investigación científica, así como la protección del medio ambiente del continente, para conferir a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico el derecho de regular la explotación de los recursos minerales de ese continente.

En realidad, la propia legitimidad de la convención ha sido puesta en tela de juicio por expertos observadores, quienes la consideran ultra vires del artículo IX del Tratado Antártico. El argumento de que la convención constituye un instrumento de conservación contradice la propia estructura y los mecanismos establecidos por la convención para regular las actividades en materia de minerales en el continente. El propio título de la convención habla volúmenes de propósitos y funciones primordiales, y parece un código de conducta en materia de minería.

La cuestión de la explotación de los minerales en la Antártida tiene enormes consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, para la economía y la ecología mundial. El continente, el quinto más grande y estratégicamente ubicado, cubre casi una décima parte del planeta, tiene un sistema ecológico frágil, contiene el 90% del hielo del mundo y cerca del 68% de sus reservas hídricas; así como posee riquezas marinas y posibles recursos minerales. La capa de hielo de esa vasta extensión que cubre la flora y la fauna posee una enorme influencia sobre la circulación de los océanos, el clima mundial y la producción alimentaria. En consecuencia, la Antártida es de gran importancia para la comunidad internacional, en lo que tiene que ver, entre otras cosas, con la paz y la seguridad internacionales, el medio ambiente, la economía, la investigación científica y el clima.

Un pequeño desastre en la Antártida podría asumir una importancia fundamental en sus efectos sobre el mundo. Ya la humanidad se ha enfrentado con las perspectivas de las alarmantes consecuencias de los efectos de invernadero y del agotamiento de la capa de ozono. La comunidad internacional reconoce la necesidad de la cooperación multilateral para enfrentar tales desafíos que constituyen su preocupación común.

Por consiguiente es tanto más lamentable que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico desconozcan el llamamiento de la comunidad internacional para una moratoria en las negociaciones relativas a los minerales hasta que todos los Estados Miembros de la comunidad internacional puedan participar plenamente en dichas negociaciones.

Mi delegación desea afirmar que cualquier explotación de los recursos de la Antártida debería garantizar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en el continente, la protección de su medio ambiente, la no apropiación y la conservación de sus recursos, así como la gestión internacional y un reparto equitativo de los beneficios de esa explotación. Cualquier régimen eventual relativo a los minerales en la Antártida, para que tenga validez universal, se tiene que basar en principios internacionales contemporáneos que han evolucionado a través de un proceso de democratización de las relaciones e instituciones internacionales.

La convención para regular las actividades relacionadas con los recursos minerales antárticos no se basa en esos principios aceptados universalmente y por lo tanto no puede tener validez universal ni ser aceptable para la comunidad internacional. Un examen de la convención revela que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico han reiterado en la convención las serias deficiencias del propio Tratado Antártico. Eso es de su resorte exclusivo y no es responsabilidad de la comunidad internacional. Las facultades decisorias en todas las cuestiones relativas a la prospección, exploración y explotación de los recursos minerales recae en los miembros de pleno derecho de la convención. Los Estados que son Partes Consultivas en el Tratado Antártico pueden ser miembros de pleno derecho del régimen relativo a los minerales. Sin embargo, los Estados que patrocinan la explotación o el desarrollo de los recursos minerales en la Antártida son elegibles como miembros de la Comisión, pero antes tienen que declarar su intención de aceptar el inciso 1) del artículo IX del Tratado Antártico, que en términos prácticos significa que la participación de pleno derecho en la Comisión está reservada solamente a los miembros consultivos en el Tratado Antártico. Las Partes Consultivas en el Tratado Antártico sostienen que está abierto y que cualquier Estado puede acceder a él, pero esa accesión sólo confiere la calidad de observador, sin derecho alguno a participar en el proceso de toma de decisiones de

la convención. Por supuesto, esa accesión no sólo dará legitimidad a la condición privilegiada que tienen las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, sino que también priva a los Estados observadores de sus derechos legítimos a tomar decisiones en la gestión del continente.

Pese a las resoluciones de la Asamblea General pidiendo la exclusión del régimen racista de Pretoria de participar en las reuniones consultivas, la convención para regular las actividades relacionadas con los recursos minerales antárticos confiere calidad de miembro de pleno derecho al régimen racista de Pretoria. Mi delegación no comprende estos lapsus serios y continuos de las Partes Consultivas. Muchas de las partes en el Tratado son intransigentes en su oposición al sistema inhumano de apartheid y a la represión cruel a la que se ve sometida la mayoría de la población negra de Sudáfrica, y no obstante a este paria de la comunidad internacional se le reconoce como socio en igualdad de condiciones bajo las disposiciones de la convención.

En cuanto a los otros aspectos de la convención, desearía referirme al análisis de la convención por la Coalición del Antártico y del Océano Meridional, que declara que "La convención sobre los minerales ... sigue siendo un documento fundamentalmente imperfecto desde el punto de vista de la protección del medio ambiente así como para el examen y la responsabilidad públicas". La Coalición refleja la opinión de más de 200 organizaciones conservacionistas y ambientales de 35 países. Por cierto, esto habla en favor de su conocimiento y credibilidad.

La convención sobre los minerales espera ahora la ratificación de las Partes Consultivas, y mi delegación tiene la esperanza de que éstas realicen una consideración seria de las opiniones y las preocupaciones de la comunidad internacional, tal como se ha plasmado en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. La aprobación de un régimen que sea inaceptable para la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas, podría tener consecuencias graves para la paz y la seguridad internacionales.

Las Partes Consultivas en el Tratado Antártico no deben seguir considerando la Antártida con la misma perspectiva de hace 29 años, cuando aprobaron el Tratado. Se debe aprovechar la oportunidad para realizar innovaciones creativas a los efectos de satisfacer los intereses y las preocupaciones legítimas de los miembros de la comunidad internacional sobre la última frontera de la humanidad. En verdad,

las Partes Consultivas en el Tratado Antártico no pueden continuar desconociendo las realidades actuales o deteniendo la corriente del cambio inevitable en los asuntos internacionales. Es necesario dar respuesta a la preferencia cierta de la comunidad internacional para una acción colectiva bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a los efectos de lograr un marco abierto, responsable y equitativo para la Antártida, que permita beneficiar a toda la humanidad. Los Estados que no son partes en el Tratado están dispuestos a colaborar con las partes en esta empresa y no escatimarán esfuerzo alguno en trabajar para lograr un consenso sobre este tema en las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo recordar a los miembros que, de conformidad con la decisión de la Comisión, la lista de oradores para el debate general, la consideración y la toma de decisiones sobre los proyectos de resolución de este punto del programa, se cerrará hoy, 21 de noviembre, a las 12.00 horas. Exhorto a las delegaciones a que se inscriban en la lista de oradores lo antes posible y a aquellas que deseen presentar proyectos de resolución bajo el tema 70, también las exhorto a que lo hagan antes de las 12.00 horas de hoy.

Sr. RANA (Nepal) (interpretación del inglés): Por sexta vez consecutiva en los seis últimos años, la Asamblea General aborda la consideración de la cuestión de la Antártida. El año pasado, como en las dos ocasiones anteriores, la Asamblea General no logró un consenso sobre las resoluciones presentadas en este tema del programa. En ese momento el debate sobre este asunto estuvo signado una vez más por la no participación de los Estados Partes en el Tratado Antártico. Por lo tanto, mi delegación no se sorprendería si en este período de sesiones se reitera esa actitud. Esa postura negativa de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico y, en especial, su rechazo a la propuesta de designar a la Antártida como "patrimonio común de la humanidad", por cierto es lamentable. El océano y el espacio ultraterrestre ya han sido designados así. En realidad, este principio ha facilitado la concertación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Tratado sobre el espacio ultraterrestre. El concepto de la Antártida como "patrimonio común de la humanidad" ha sido confirmado por la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Harare en 1986, y por la Declaración del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana de 1985.

También deseo señalar a la atención de la Comisión sobre el informe decisivo del año pasado de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que agrupó a la Antártida, junto con los océanos y el espacio ultraterrestre, como una preocupación común de la humanidad. Ese informe declaró:

"Durante el próximo período de cambio, el ideal es conseguir que la Antártida sea administrada en interés de toda la humanidad, en forma que conserve su valor para la investigación científica y retenga su carácter de zona desmilitarizada, desnuclearizada y pacífica." (A/42/427, párr. 83, págs. 311 y 312)

Este año la Asamblea General por primera vez ha incluido en su programa el tema titulado "Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad". Mi delegación recibió con beneplácito esta incorporación y participó en el debate sobre el tema en la Asamblea General.

En la Primera Comisión mi delegación desea simplemente preguntar si es justo o lógico negar la aplicación del concepto de patrimonio común respecto de la Antártida, dada la influencia bien conocida del continente sobre la atmósfera, la circulación oceánica y el clima mundial. Entendemos que únicamente tratando a la Antártida como patrimonio común de la humanidad - más bien que como coto reservado de algunos - se podrá conservar el clima mundial en interés de unos y de todos. Únicamente si se mantiene ese curso de acción se diluirán para siempre los temores de que las actividades en o en torno de la Antártida puedan poner en movimiento cambios climáticos adversos e irreversibles que afecten a todo el mundo.

Mi delegación observa y aprecia diversas características positivas del sistema del Tratado Antártico. La desmilitarización y la desnuclearización de ese continente estratégico, rico en recursos pero frágil desde el punto de vista del medio ambiente, representan en verdad un logro importante. Comprendemos asimismo el valioso trabajo realizado en la esfera de la investigación y de los estudios científicos, inclusive la preservación de las especies marinas.

Sin embargo, al igual que una gran mayoría de la comunidad internacional, no reconocemos la validez de ninguna de las pretensiones territoriales sobre la Antártida. Resulta absurdo presentar tales pretensiones sobre la base del principio de proximidad. El Tratado Antártico exige la participación de la comunidad internacional en su totalidad para que sea eficaz y significativo. Solamente la armonización de las actividades en interés y para beneficio de toda la humanidad podrá hacer que el Tratado Antártico sea equitativo y aceptable.

La Antártida probablemente contiene en tierra y fuera de las costas vastos recursos que podrían explotarse, en medida sustancial, sin poner en peligro su frágil medio ambiente. La designación del continente como patrimonio común de la humanidad permitiría la utilización de una parte de los ingresos así generados para fines internacionales, tales como la ayuda a los países en desarrollo, la lucha contra la contaminación y la degradación del medio ambiente y ciertos programas de las Naciones Unidas. Por lo tanto, hemos expresado en el pasado nuestra preocupación con respecto a la posibilidad de que pueda concertarse y presentarse como hecho consumado antes de 1991, fecha en que deberá procederse al examen del Tratado Antártico, un régimen sobre los minerales de la Antártida.

La adopción de la Convención sobre regulación de las actividades y recursos minerales de la Antártida en Wellington, en el pasado mes de junio, ha demostrado que nuestros temores no eran infundados. Entendemos que la Convención debe ser formalmente suscrita y ratificada por 16 de las 20 partes consultivas en el Tratado Antártico antes de que entre en vigor. Sin embargo, no cabe duda alguna sobre la intención de las partes en el Tratado Antártico en lo que respecta a una moratoria sobre el régimen de minerales. Mi delegación desea dejar constancia de su profundo pesar y honda preocupación por las actividades en materia de recursos minerales, que se llevan a cabo desconociendo cabalmente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Finalmente, mi delegación desea reiterar su firme objeción a la continua asociación de Sudáfrica con el sistema del Tratado. La política del régimen de Pretoria, de racismo y represión en el orden interno y de agresión y desestabilización en el orden externo, está en contravención directa con los principios y propósitos mismos del desarrollo pacífico y cooperativo de la Antártida. Por consiguiente, exigimos la exclusión del régimen del apartheid del sistema del Tratado sin demora alguna.

Al mismo tiempo que apoyamos la resolución que examinamos ahora, mi delegación espera, tal como el Presidente lo señalara con anterioridad en sus observaciones introductorias, que las deliberaciones y decisiones sobre el tema estén signadas este año por un espíritu de conciliación y cooperación. Tal enfoque respondería al carácter universal que tiene la cuestión así como a los cambios positivos que están teniendo lugar actualmente en el plano internacional.

Sr. JAYASINGHE (Sri Lanka) (interpretación del inglés): Hay un proverbio al que se hace referencia a menudo en mi país, según el cual es casi fútil tocar el violín a un elefante sordo toda vez que el elefante no reaccionará al placer de la música. Mi delegación estima muchas veces que eso es exactamente lo que ha ocurrido en el caso de nuestras reiteradas demandas a las partes consultivas en el Tratado Antártico. Las resoluciones que contienen esos requerimientos fueron reflejo de la voluntad y la determinación abrumadoras de una mayoría dominante de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Repetidamente se ha pedido a las partes consultivas en el Tratado Antártico que impongan una moratoria sobre las

negociaciones encaminadas a establecer un régimen relativo a los minerales hasta , que todos los miembros de la comunidad internacional estén en condiciones de participar plenamente en tales negociaciones. Las resoluciones en cuestión pedían que se invitara al Secretario General de las Naciones Unidas a todas las reuniones del sistema del Tratado Antártico y que las Naciones Unidas fuesen las depositarias de toda información sobre la Antártida.

Todos nuestros requerimientos se basaban en el principio de que la comunidad internacional tiene derecho a tomar pleno contacto con todo lo que ocurre en la Antártida, un continente considerado patrimonio común de la humanidad, en el cual las actividades que se desarrollan tienen efectos definidos sobre cada Estado de nuestro planeta, independientemente de su ubicación o de la posibilidad de realizar investigaciones amplias para llegar a ser miembro exclusivo del sistema del Tratado Antártico, tal como lo han estipulado las partes consultivas.

La mayoría abrumadora de la comunidad internacional ha rechazado repetidamente la idea de que la Antártida deba permanecer como coto exclusivo de sólo unos pocos Estados que, como consecuencia de un accidente histórico, han podido reunirse como partes en un Tratado en 1959, cuando la mayoría de los Estados modernos no había surgido aún. Esta idea de la exclusividad no resulta pertinente, en particular en un sistema internacional que es predominantemente interdependiente, intrínsecamente entrelazado con las actividades de cada miembro y en todos los rincones del mundo. Nuestra responsabilidad debiera ser garantizar que la Antártida se maneje en interés de toda la humanidad, de manera tal que se conserve su medio ambiente único, se preserve su valor para la investigación científica y se mantenga su carácter de zona desmilitarizada y desnuclearizada.

Estos intereses pueden atenderse de mejor manera únicamente mediante la plena participación de la comunidad internacional y no de unos pocos países ricos, técnicamente adelantados, que se han autodesignado para determinar el futuro del continente. Contrariamente al deseo mayoritario y a los requerimientos reiterados, las partes consultivas en el Tratado, que alcanzan a 18 Estados Miembros, adoptaron en el mes de junio de este año una Convención que establece un régimen relativo a los minerales en la Antártida. Esa acción, desafío de la voluntad abrumadora de la comunidad internacional, constituye para mi delegación una grosera violación de las normas internacionales y de conducta moral, por lo que debe considerársela nula e irrita. El régimen jurídico internacional, que es de carácter universal, no puede reconocer ese proceder.

Esta firme reacción de mi delegación y de muchas otras se basa en muy buenos fundamentos. La Antártida, que abarca una décima parte de la superficie de la Tierra, tiene gran importancia para el mundo en lo que se refiere a la paz y seguridad internacionales, medio ambiente económico, investigación científica, meteorología y telecomunicación, etc.

No ha habido ningún habitat humano permanente en el continente Antártico. No ha habido ningún acuerdo internacional relativo a reclamaciones de soberanía sobre la Antártida. Las 18 autodesignadas Partes Consultivas se han dado a sí mismas, sobre la base de su conocimiento científico, una condición jurídica más alta y decisiva que la de quienes no son partes consultivas, y la instrumentación destinada a lograr los objetivos del Tratado ha sido dejada a la decisión por consenso de las Partes Consultivas. Por más que se fuerce la imaginación, no se puede dar a ese Tratado el carácter de justo y universal, ni tampoco se lo puede considerar compatible con sus objetivos declarados de promover el interés y el progreso de la humanidad o de consolidar los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. El poder de unos pocos miembros del Tratado se ha decidido sobre la base de su capacidad para realizar investigaciones científicas, que no es el único aspecto que interesa a la comunidad internacional cuando ha expresado su gran preocupación por la Antártida.

Por lo tanto, la adopción de la Convención que establece el régimen relativo a los minerales representa una enorme desilusión para la mayoría de los miembros de esta Comisión. El intento de impedir esa medida adoptada por unos pocos en los últimos años no ha dado resultados. A pesar de nuestros reiterados esfuerzos, no hemos logrado inclusive que el Secretario General asistiera a las reuniones de las partes en el Tratado. Además, el Secretario General no ha podido satisfacer el pedido de la Asamblea General de que presentara informes detallados sobre las actividades en la Antártida.

Esa circunstancia está completamente reñida con las numerosas tendencias y compromisos que vemos en el mundo contemporáneo en materia de conducción de las relaciones internacionales. La democratización de las actividades globales, la cooperación, la interdependencia y la aceptación universal son algunos de los parámetros que hoy se siguen y se respetan ampliamente en la conducción de las relaciones internacionales. En especial, estos compromisos se respetan y se aplican in extenso, sobre todo en cuestiones que afectan el destino de toda la humanidad.

Es indiscutible que la Antártida es una zona que tiene vinculación directa con muchos aspectos de la actividad humana. El propio sistema del Tratado Antártico ha reconocido ese factor. Unos pocos miembros de la comunidad internacional no pueden negar el derecho de la humanidad a disfrutar de un ecosistema que sustenta la vida y contribuye a muchas otras actividades. Por eso, mi delegación tenía la gran esperanza de que los llamamientos en pro de la suspensión de las negociaciones sobre el establecimiento de un régimen relativo a los minerales de la Antártida fueran recibidos de manera positiva. Pero mi delegación se ha visto decepcionada, lo mismo que muchas otras. Deseábamos que en el llamado régimen de los minerales participara toda la comunidad internacional, y que la administración de la Antártida formara parte de un esfuerzo sostenido de la comunidad internacional en su conjunto.

Inclusive en esta etapa no es demasiado tarde para que las Partes Consultivas escuchen el llamamiento de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. Las instamos a que se abstengan de ratificar la Convención que establece el régimen relativo a los minerales hasta que se logre una participación plena y universal. De otro modo, seguirá siendo una violación de la voluntad de la mayoría de la comunidad mundial que llevaría al funcionamiento de un sistema frágil que no tiene la confianza y el respaldo de toda la humanidad. Nuestra experiencia nos indica que esos acuerdos no han podido resistir la presión de la comunidad internacional. Tampoco permitieron evitar las controversias, en la medida en que no han podido abarcar el pensamiento de toda la sociedad humana. La comunidad internacional está muy interesada en que el continente antártico sea objeto de un sistema viable y sostenido de administración, en el que todo el mundo tenga una función que desempeñar.

Mi delegación también se siente profundamente perturbada por la continua participación del régimen racista sudafricano en las actividades del sistema del Tratado Antártico. Ese régimen sigue ocupando ilegalmente a Namibia y aplicando su política represiva de apartheid en Sudáfrica. En vista de esa política discriminatoria y comportamiento indignante, la mayoría de esta Comisión, incluyendo a mi delegación, ha solicitado reiteradamente la expulsión de ese régimen del sistema del Tratado Antártico sin resultado alguno. Espera mi delegación que las partes en el Tratado escuchen este pedido, para que ese régimen aprenda a vivir conforme a las normas civilizadas que todos aceptan.

Sr. GBEHO (Ghana) (interpretación del inglés): Mi delegación ve con agrado esta nueva oportunidad de contribuir al debate relativo a la cuestión de la Antártida, tema 70 del programa.

La Primera Comisión examina este año la cuestión de la Antártida con el antecedente de la adopción, por las partes signatarias del Tratado Antártico, de la Convención sobre la regulación de los recursos minerales de la Antártida el 2 de junio de 1988, en Wellington, Nueva Zelandia. El viernes 25 de noviembre, la Convención quedará abierta a la firma durante un año y transcurrido ese término entrará en vigor después de satisfechos los requisitos de su establecimiento.

La concertación de la Convención es, con todo, una demostración más de la renuencia continúa de los signatarios del Tratado de la Antártida a cooperar con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, fuera del sistema del Tratado Antártico, en cuestiones relativas a la gestión de esta parte importante de nuestro planeta.

Como se recordará, en 1986 y 1987 la Asamblea General aprobó por mayorías importantes resoluciones que hacían un llamamiento a las Partes Consultivas en el Tratado de la Antártida para que se estableciera una moratoria en las negociaciones de minerales hasta que todos los miembros de la comunidad internacional pudieran participar en ellas. En las resoluciones también se insta a las Partes Consultivas en el Tratado a excluir al régimen racista sudafricano en su calidad de miembro, debido a las prácticas bien conocidas del apartheid que realza este régimen. Estos llamamientos proceden de posiciones abiertas y flexibles de los Estados que no participan en el Tratado, cuyo objetivo primordial entonces como ahora sigue siendo la búsqueda de un punto común en base al cual la comunidad internacional pueda resolver este tema importante. La concertación de la Convención en Wellington, a pesar de estos llamamientos es, por tanto, muy lamentable.

A pesar de esta postura intransigente de las Partes Consultivas en el Tratado, mi delegación, conjuntamente con otras de igual parecer, continuará investigando todos los caminos posibles para alcanzar un acuerdo de opiniones sobre el tema.

El tema de la Antártida es fundamentalmente una cuestión de conciencia internacional. Mi delegación sigue sosteniendo que es moralmente insostenible que unos pocos Estados miembros, tan sólo porque tengan una tecnología avanzada y una cómoda situación financiera, se arroguen el derecho de formular programas que tienen repercusiones internacionales amplias con el uso de una porción de este planeta para su beneficio propio, excluyendo a la amplia mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Aún más curioso es que esos pocos hayan mantenido esta actitud dura e inflexible durante tanto tiempo tan sólo porque la amplia mayoría de los países que están fuera del sistema de la Antártida se encuentren en una situación de desventaja desde el punto de vista tecnológico y financiero. Mi delegación y todas las otras delegaciones que formulan declaraciones anualmente ante la Primera Comisión sobre este tema, lo hacen con un solo objetivo, a saber, la búsqueda de la justicia internacional en la cuestión de la Antártida.

Aún así, la Convención sobre el régimen de minerales, concertada el 2 de junio de este año en Wellington no tiene en cuenta en diversos aspectos las preocupaciones importantes de los países que no participan en el Tratado.

Si bien en virtud de sus disposiciones los países en desarrollo pueden emprender exploraciones minerales conjuntas y el público en general contará con información esencial respecto a la Antártida, la Convención es fundamentalmente una reproducción de la estructura de dos partes del Tratado Antártico de 1959. La participación en la Comisión, que es el órgano que formula decisiones en el nivel más elevado de la convención, por ejemplo, se limita a las que en un principio eran las Partes Consultivas en el Tratado Antártico y a los países que se dedican a una investigación importante en materia científica, técnica o ambiental en la Antártida. Las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, en efecto, en su candente deseo de mantener el statu quo, sólo han reafirmado su santo principio de que, en virtud del sistema del Tratado Antártico, todas las naciones no disfrutarán de una posición igual. La Convención, de esta manera, perpetúa la estructura restrictiva, excluyente y desigual del régimen de gestión de la Antártida.

Además, la participación en sus comités reguladores - otros órganos importantes creados en virtud de las disposiciones de la Convención - se reserva a los 10 miembros de la Comisión. Si bien en virtud de sus disposiciones cualquier país que sea parte de la Convención del régimen de minerales puede ser observador, a las organizaciones no gubernamentales e internacionales se les prohíbe expresamente adquirir tal condición. Los intentos de estas organizaciones por obtener la condición de observador fueron rechazados en las negociaciones. Otro ejemplo de la aplicación rígida de la política de "club" restrictivo es que el requisito que deben cumplir los países que no forman parte del Tratado Antártico para poder participar en la Convención sobre el régimen de minerales es, en primer lugar, acceder al Tratado. Si bien se ha creado una reunión extraordinaria de las Partes, supuestamente como un gesto hacia las Partes no consultivas, para todos los fines prácticos es un órgano sin ningún poder que será convocado sólo para asesorar a la Comisión acerca de la apertura de una zona para actividades minerales futuras.

Mi delegación aún no ha examinado en detalle la repercusión de la Convención sobre el régimen de minerales de la Antártida en relación con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, especialmente respecto a las negociaciones relativas a la minería en los fondos marinos. Sin embargo, la prueba irrefutable, aun teniendo en cuenta el gesto limitado de los patrocinadores de la Convención del 2 de junio, es que el sistema antártico sigue siendo un coto cerrado. Los Estados en desarrollo que deseen ingresar en el club pueden hacerlo,

como siempre se nos ha dicho. El precio que tienen que pagar los países en desarrollo que accedan a ello, no obstante, es el de conseguir, en el mejor de los casos, la condición de seguidores.

Mi delegación sigue creyendo que, dado que la importancia de la Antártida ha sido reconocida ampliamente por la comunidad internacional, la gestión y la utilización de este continente debe realizarse, como mi delegación ha recomendado en esta Comisión en el pasado, de acuerdo con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que todos nosotros hemos suscrito, y con el fin de fomentar la cooperación en beneficio de toda la humanidad. Esto entraña el reconocimiento del principio del legado común, que es apoyado, después de todo, por una mayoría abrumadora de la comunidad internacional. El enfoque del legado común pondría fin a las "reivindicaciones" y contrareivindicaciones de soberanía y también tendría el efecto de satisfacer las necesidades de la mayoría abrumadora en lo que se refiere a la democratización del proceso de toma de decisión del régimen antártico. Como hemos dicho anteriormente, el enfoque del legado común ha sido aprobado en relación con el espacio ultraterrestre, en el Tratado de 1967; el de la Luna, en 1979; y el del Mar, en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Mi delegación, por tanto, no llega a entender la renuencia constante de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a convenir la aplicación de este principio en la gestión de la Antártida.

Quizás aún en esta hora tardía, cuando están en condiciones de comenzar sus actividades mineras, las Partes Consultivas en el Tratado Antártico quieran ponderar los medios alternativos posibles de administrar la Antártida, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y las realidades actuales.

Otro motivo de preocupación para mi delegación es la ampliación continua de los privilegios por parte de los miembros del Tratado Antártico al régimen racista de Sudáfrica, a pesar de las resoluciones de la Asamblea General que piden su expulsión. Nos sorprenden más aún las normas dobles que hasta ahora han manifestado las Partes Consultivas y no consultivas que votan a favor de las resoluciones de la Asamblea General que piden la expulsión de Sudáfrica - aparentemente para mantener una imagen pública de apoyo a la campaña de antiapartheid -, pero que siguen asociándose íntimamente con el régimen racista en cuestiones relativas a la Antártida.

Permítaseme decir a los defensores de Sudáfrica que deseen saber por qué propugnamos la expulsión del régimen del apartheid como Parte Consultiva en el Tratado Antártico, que ese régimen racista es una paria internacional cuya política odiosa no sólo es una afrenta para la humanidad, sino que plantea una grave amenaza a la paz y seguridad internacionales. Además, debe ser obvio para todos que la amplia mayoría del pueblo sudafricano, de raza negra, nunca se beneficiará con los recursos de la Antártida, porque la minoría blanca ha decretado ilegítimamente que así sea.

Por lo tanto, mi delegación insta una vez más a los signatarios del Tratado Antártico a que escuchen los llamamientos de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y reconsideren su posición en la cuestión de la participación de Sudáfrica en el Grupo de Estados Partes del Tratado Antártico. No odiamos a Sudáfrica, sea blanca o negra; lo que estamos buscando es que se haga más presión sobre el régimen racista mediante su aislamiento del resto de la comunidad internacional. El continuo goce de los privilegios de miembro sólo sirve para reforzar el compromiso odioso de Sudáfrica con el apartheid y su intransigencia. Por lo tanto, pedimos comprensión y cooperación a los signatarios del Tratado. No hay neutralidad en esta injusticia monstruosa. La inacción ayuda a mantener el apartheid. Por favor, debe actuarse ahora.

Como conclusión, permítaseme decir que la decisión de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, por tercer año consecutivo, de no participar en el debate del tema 70 del programa, es sumamente lamentable. Somos conscientes de que es una estrategia ideada con el objetivo final de que el tema sea eliminado del programa de las Naciones Unidas. La poca asistencia en esta sesión y el bajo nivel de representación que existe hoy en día en algunas delegaciones, tienen como finalidad dar la impresión de que no hay suficientes oradores y de que existe un menor interés en el debate de este tema 70 del programa. Mi delegación no se opone en especial al deseo de los Estados Partes en el Tratado Antártico de hablar a través de un interlocutor. Sin embargo, estimamos que en un tema tan importante como el de la Antártida, sobre el cual existen diferencias nacionales relevantes, el deliberado boicot del debate de ninguna manera es útil a esta Organización, ya que el propósito que persigue es escuchar las diversas propuestas de las delegaciones con miras a encontrar una base común para abocarse a la solución de este problema. Por lo tanto, mi delegación insta una vez más a las Partes Consultivas del Tratado Antártico a que reconsideren seriamente su posición y reanuden su participación en

los intercambios de opiniones sobre el tema. Podremos introducir la democracia en las relaciones internacionales sólo a través de la interacción y de la libre expresión de las posiciones. Evitar la declaración del punto de vista mayoritario importa retirarse de esta empresa común y poner de manifiesto una deshonestidad intelectual.

Como mi delegación señaló en el mes de octubre, cuando tuvo oportunidad de hablar en esta Primera Comisión, las cuatro sesiones asignadas al examen de la cuestión de la Antártida - que a los fines prácticos equivale a dos días de debate - no son tiempo suficiente para que las pequeñas delegaciones - cuyos representantes invariablemente son los únicos oradores sobre el tema 70 del programa - puedan contribuir efectivamente al desarrollo del debate. Si se permite que continúe este esquema, el resultado será no sólo que cada vez haya menos oradores, sino que tenderá a beneficiar directamente los cabildeos de las Partes Consultivas del Tratado Antártico, que están deseosas de que se retire del debate este importante tema como un "rito anual estéril"; y ciertamente, aquellas delegaciones que se atrevan a hablar sobre el tema 70, serán consideradas como "molestas", que sólo pueden ser toleradas.

Por lo tanto, mi delegación espera que el año próximo, cuando se establezca el calendario para los diversos temas, todos cuenten con un período suficiente y ninguno de los que deba tratar esta Comisión sea menos importante que otro en lo que se refiere al objetivo del fomento de la paz y la seguridad internacionales.

La cuestión de la Antártida seguirá despertando el interés de la comunidad internacional mientras los arreglos para su administración se hagan de una forma más aceptable por todos y en interés de una comunidad mundial más amplia. Las partes no consultivas, incluso mi delegación, están dispuestas a retornar al consenso a fin de reducir las diferencias y crear un régimen aceptable para todos. Con este propósito, los Estados que no son parte han hecho mucho en este período de sesiones al realizar una concesión extraordinaria en un proyecto de resolución en dos partes que posteriormente será presentado a la consideración de la Primera Comisión. Esperamos que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, como una expresión de su voluntad de volver al consenso, presten la cooperación necesaria.

Sr. TIONGSON (Filipinas) (interpretación del inglés): Mi delegación trata hoy esta importante cuestión de la Antártida. Han transcurrido 30 años desde que concluyera el año geofísico internacional. Uno de los resultados de dicho año fue la firma del Tratado Antártico de 1959, cuando científicos de un número de países se reunieron y aprobaron un programa beneficioso de investigación y observación.

Desde entonces hemos escuchado de vez en cuando información sobre ese vasto continente, generalmente sobre aspectos dedicados a la investigación científica y a las cuestiones ambientales. Más recientemente, hemos oído hablar de la Antártida con referencia a cuestiones específicas, como ser, el agotamiento de la capa de ozono y las fatales consecuencias que puede acarrear su desarrollo continuo, como el deshielo polar y el ascenso del nivel del mar. Este debate, realizado hoy en distintos foros públicos y en los medios de comunicación, nos da una indicación del significado que en la actualidad reviste esta cuestión.

El debate se centra en la función que tiene la Antártida en el equilibrio delicado de la naturaleza. No obstante, es un subtema del debate público, esto es, la función que tiene la Antártida para la paz y seguridad internacionales. Cabe recordar que los motivos que llevaron a las negociaciones rápidas del Tratado Antártico fueron, por un lado, la preocupación expresada de que fuese objeto de una posible discordia y, por el otro, que sirviese de base para la instalación de armas y desechos nucleares. Es bien sabido que el Tratado Antártico ha podido preservar ese continente para fines no pacíficos, especialmente a través de sus párrafos primero y cuarto del preámbulo, y de sus artículos I y V. Al mantener la región libre de armas nucleares, el Tratado fue precursor de otros acuerdos, como el Tratado de Tlatelolco y el de Rarotonga.

No obstante, cabe expresar que si bien el Tratado tiene muchos aspectos loables y positivos, hay otros que merecen ser revisados por sus partes.

Debemos recalcar que en el momento de celebrarse el Tratado Antártico la mayoría de los 159 países que hoy están representados en las Naciones Unidas no se encontraban en condición de firmarlo. Sus destinos estaban controlados todavía por otras naciones.

En realidad, una característica objetable de ese Tratado es que Sudáfrica - cuya participación en la Asamblea General de las Naciones Unidas ha quedado en suspenso - siga participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico, lo cual, considerando que dicho país está contiguo al continente Antártico, añade un elemento negativo al Tratado.

En teoría, el Tratado Antártico está abierto a todas las naciones. No obstante, hay que leer con mucho detenimiento el acuerdo, que estipula que para ser una parte contratante o una parte consultiva, es necesario demostrar:

"su interés en la Antártida mediante la realización en ella de investigaciones científicas importantes, como el establecimiento de una estación científica o el envío de una expedición científica." (artículo IX, párr. 2)

Aquí la palabra clave es "importantes". Por una parte, son las Partes Consultivas las que determinan el significado de esa palabra en este contexto; y por otra, teniendo en cuenta la situación económica actual de la mayoría de los países en desarrollo, no puede esperarse de ellos que estén en disposición de enviar expediciones científicas costosas a una zona tan remota.

Incluso los que han decidido acceder al Tratado han tenido que aceptar de facto un plan en el que hay dos tipos de adhesión: uno da carácter consultivo y otro no consultivo. Si uno cae en esta última categoría, debe contentarse con ser informado solamente sobre el curso de las negociaciones. Claramente esta es otra barrera que, en forma más o menos sutil, sirve para desalentar a los que pensaban ser miembros activos del Tratado. Los que pertenecemos al sistema de las Naciones Unidas no podemos aceptar ese enfoque tan cerrado y discriminatorio aplicado a algo que, después de todo, es una parte importante del patrimonio común de la humanidad.

Todas estas no son sino observaciones preliminares sobre algunos aspectos que quizá indicarían cierta debilidad del Tratado, que además no contiene una fecha fija de terminación ni un mecanismo para poder revisar el documento en 1991. En todo caso, es poco probable que los miembros de un Tratado, basado en intereses creados, pidan una revisión que lo más seguro es que produzca consecuencias negativas para ellos mismos.

Vemos con profunda pena que, pese a la opinión pública internacional, las Partes Consultivas en el Tratado Antártico han procedido a realizar negociaciones y el 2 de junio de 1988 aprobaron la Convención para regular las actividades relacionadas con los recursos minerales antárticos. Hay que recordar que las resoluciones 41/88 y 42/46 de la Asamblea General piden específicamente la imposición de una moratoria para establecer un régimen relativo a los minerales hasta que todos los miembros de la comunidad internacional pudiesen participar plenamente en dichas negociaciones.

Aunque estamos totalmente en contra de la conclusión en este momento del citado régimen relativo a los minerales, queremos señalar que sigue con el sistema de dos categorías de miembros que figura en el Tratado Antártico.

La Convención para regular las actividades relacionadas con los recursos minerales antárticos deja mucho que desear; de hecho, parece reflejar una cierta prisa nacida del deseo de cumplir con una fecha límite.

En momentos de renovado prestigio de las Naciones Unidas y de un ambiente mucho mejor para la paz y la seguridad en el plano internacional, instamos a las partes en el Tratado Antártico a demostrar su confianza en el sistema retornando a algunas de las ideas básicas comprendidas y desarrolladas en la Carta de las Naciones Unidas.

Una de esas ideas es la del patrimonio común de la humanidad. La Antártida, que abarca alrededor del 10% de la superficie de la tierra, ha de ser considerada al menos en la misma forma que consideramos al espacio ultraterrestre y los océanos, como parte integrante de nuestro patrimonio común natural. El Tratado Antártico no puede quedar fuera del sistema de las Naciones Unidas. Aun reconociendo sus virtudes, debe ser completado con medidas que reflejen las nuevas realidades de hoy y los acontecimientos de los últimos 30 años. Debemos tratar de mirar hacia adelante, allende la década de 1990 y hacia el próximo siglo.

Apoyamos la aplicación de medidas inmediatas como la petición de que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico inviten al Secretario General o a su representante a todas las reuniones de las Partes del Tratado, incluyendo sus reuniones consultivas. A su vez, pediríamos al Secretario General que presente un informe sobre dichas reuniones a la Asamblea General en el próximo período de sesiones.

Para termin quiero expresar nuestro reconocimiento a los países, organizaciones no gubernamentales y personalidades que han encabezado la iniciativa sobre la Antártida y han trabajado sin descanso para mantener vivo este tema en la conciencia del público internacional.

Les aseguramos que estamos dispuestos a apoyarles en esta valiosa causa.

Se levanta la sesión a las 12.05 horas.